

JUAN ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ
NOTARIO
CALLE MARQUÉS DE LARIOS 4, 2º-OFICINA 201
29005 (MALAGA)
TEL: 951410041 FAX: 951410039



ILUM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 regla quinta de la Ley Hipotecaria, sobre autorización de actas de expedientes de dominio, tengo el honor de remitir a V.I edicto comunicando al público la tramitación del acta a que se refiere, para su exposición durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con devolución del mismo expresando haberse cumplido dicho trámite una vez transcurrido el plazo mencionado.

EDICTO

Yo, **JUAN ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con despacho profesional en Málaga, calle Marqués de Larios 4, 2º-oficina 201, C.P. 29005, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 203 de la Ley Hipotecaria,

HAGO CONSTAR:

UNO. - Que ante mí se tramita el expediente que se detalla a continuación:

FECHA DE INCIO. - El día catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

PROPROMOTORES. –

DOÑA MARÍA TERESA ROMERO TABOADA, mayor de edad, vecina de Málaga (29010 - Málaga), con domicilio en Calle Miguel Carrera, número 11; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, **74.839.188-V**.

DOÑA FRANCISCA ROMERO TABOADA, mayor de edad, vecina de Málaga (29004- Málaga), con domicilio en calle de la Térmica, número 48, 2º-A; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, **25.088.118-V**.

DON FERNANDO ROMERO TABOADA, mayor de edad, vecino de Málaga (29010 - Málaga), con domicilio en Calle Miguel Carrera, número 11; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, **24.880.147-N**.

FINALIDAD DEL EXPEDIENTE. – La inmatriculación de la finca que constituye su objeto.

FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE.

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en el lugar conocido vulgarmente como el de “Cristóbal de Teatinos” en el Cortijo de Roldán o de Recibió, sito en el Partido Primero de la Vega, de este término municipal, hoy calle Miguel de Carrera, número 11, por donde tiene su entrada.

Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados (80 m²) y una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²) distribuidos en dos plantas de ochenta metros cuadrados (80 m²) cada una de ellas.

La planta baja, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados (80 m²) se distribuye en tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, y patio interior.

La planta alta, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados (80 m²) se distribuye en dos dormitorios, salón, comedor, cocina y cuarto de aseo.

Linda, según se entra: por su frente, con la calle de su ubicación; por su derecha entrando, con el número 13 de la calle Miguel Carrera; por su izquierda, con el número 7 de la calle Miguel Carrera; y por su fondo, con el número 1 de la calle Charles Dickens.

Con una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados (96 m²) y un solar anexo de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m²).

Linda: al Oeste, con el número siete de la misma calle, con casa propiedad de Don José Fernández Villegas; al Norte, con parcela de Don Eduardo Sánchez Ruiz; al Sur, con el mismo solar; y al Este, con el mismo solar.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número **9154906UF6695S0001RZ.**

TITULAR ACTUAL. – **DOÑA MARÍA TERESA ROMERO TABOADA, DOÑA FRANCISCA ROMERO TABOADA y DON FERNANDO ROMERO TABOADA**, quienes adquirieron el pleno dominio de la totalidad de dicha finca por herencia, en escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alejandro Martino Alises, el día 7 de Junio de 2.022.

DOS. - Que se publica el presente edicto a fin de que cualquier interesado que se crea con algún derecho pueda oponerse a la pretensión de los promotores del expediente, presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio, lo que podrá hacer en mi despacho profesional dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia:

- 1) Que tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición.
- 2) Que la omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos.

Málaga, a 31 de Mayo de 2.024.

EL NOTARIO

